Boletín N° 15.288-07

Proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción de los Honorables Senadores señora Rincón y señores Araya, Flores, García y Walker, que modifica la Carta Fundamental, para rebajar la edad máxima de las tablas de mortalidad utilizadas para el cálculo de las pensiones y crear un seguro de longevidad obligatorio.

I. IDEA MATRIZ

Esta moción tiene por finalidad generar un incremento de las pensiones de los chilenos pertenecientes a Sistema de Pensiones de Vejez, de Invalidez y Sobrevivencia sustentado en el Sistema de Capitalización Individual que crea el Decreto Ley N ° 3.500 mediante la modificación de uno de los factores que la ley establece para el cálculo de los montos de las pensiones, como son las tablas de mortalidad, atendido que este año 2022 se cumple el plazo de 6 años de vigencia de las Tablas actualmente vigentes , plazo en el cual suelen ser reestudiadas y modificadas.

De acuerdo con estimaciones realizadas por el superintendente de Pensiones, Osvaldo Macías, realizadas en el año 2019, el aumento que se produciría mediante la adopción de esta medida sería de un monto aproximado entre un 13% y un 17% según se trate de hombres o de mujeres, respectivamente. Para algunas personas este aumento puede resultar menor, sin embargo, en estos tiempos de aumento persistente del costo de la vida, toda medida tendiente a mejorar el nivel de recursos financieros de los que pueda disponer las personas que dejan de trabajar y pasan a vivir de sus pensiones, es necesaria.

Evidentemente, la medida se plantea como uno de los elementos que debiesen formara parte de una solución de transición entre el actual sistema de pensiones y el nuevo sistema del que país se dote una vez que se discuta, apruebe e implemente la tan esperada reforma del actual sistema.

El proyecto tiene como contenido fundamental la limitación de la edad tope o máxima de las tablas de mortalidad que las autoridades utilizan para el cálculo de las pensiones, y tanto respecto de hombres como de mujeres. Y se basa en las siguientes consideraciones.

II. FUNDAMENTOS.

1. Tablas de Mortalidad en Chile

“Una tabla de mortalidad (™) puede interpretarse como un modelo que representa la distribución estadística del tiempo de sobrevivencia esperado de los miembros un grupo determinado. Su importancia es evidente para las compañías de seguros de vida ya que éstas son la base fundamental para el cálculo de tarifas y reservas. Mientras las tarifas, que constituyen el precio de los productos de seguros, determinan en gran medida la rentabilidad de la compañía y de alguna forma el nivel de demanda de los productos, las reservas, o recursos que las aseguradoras tienen para hacer pagos futuros asociados a las pólizas vigentes, establecen el nivel de solvencia de las aseguradoras.”[1]

Para la elaboración de una la tabla de mortalidad, en esencia, se necesita compilar información del número y edad de las personas expuestas al riesgo de muerte, así como sus edades al momento de la muerte. En la interpretación más común de las tablas, se asume que éstas describen los tiempos de muerte de una cohorte hipotética de recién nacidos, que están sujetos a las tasas de la mortalidad descritas en la tabla, y que se observan hasta que la última muerte haya ocurrido. Dado que para

[1] Ortiz, Fabio; Villegas, Mauricio; Zarruk , Armando: Tablas de Mortalidad. DOCUMENTOS DE MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA N°5 2012. Pag.2 https://www.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/2017/02/MyE5.pdf

la construcción de tablas usualmente se observa la mortalidad en un periodo de tiempo específico, este tipo de tablas se conoce como "tablas de período".[2]

Conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 65° del D.L. N ° 3.500, de 1980, y en el artículo 20° del DFL N ° 251, de 1931, la actualización de las tablas de mortalidad es de responsabilidad de la Superintendencia de Pensiones y de la Superintendencia de Valores y Seguros. Además, para efectos de evaluar la adecuación de las tablas de mortalidad vigentes, ambas entidades deben intercambiar anualmente las bases de datos sobre los pensionados acogidos a retiro programado y renta vitalicia, según corresponda.

En este sentido, el 27 de marzo de 2015 las Superintendencias señaladas pusieron en consulta pública las nuevas tablas de mortalidad para el cálculo de las pensiones por retiro programado de hombres y mujeres, de los aportes adicionales para pensiones de invalidez y sobrevivencia, y de las reservas técnicas que deben constituir las compañías de seguros que ofrecen rentas vitalicias y que participan del seguro de invalidez y sobrevivencia. Las nuevas tablas entrarían en vigencia el 1° de julio de 2016.

A lo largo de la operatividad del sistema se han integrado nuevas tablas de mortalidad, con el objetivo de actualizar los desfases existentes en el cálculo de las prestaciones. Las tablas vigentes son construidas sobre la base de los datos observados en años previos a cada tabla, para pensionados de vejez bajo las modalidades de retiro programado, renta vitalicia, con pensiones superiores a la mínima.

Las tablas que se han aplicado en Chile, sus periodos de vigencia, y las bases metodológicas sobre las cuales se han construido son las siguientes:

Cuadro N ° 1: Evolución de las tablas de mortalidad para el cálculo de pensiones de vejez[3]

Tabla	Vigencia	Base
KW-70	1981-1985	Tabla de mortalidad única, elaborada en base a población de EEUU
RV-85	1985-2004	Características demográficas de Estados Unidos ajustadas para la población chilena según información del Servicio de Seguro Social (SSS) y el censo de 1982
Transición	2004-2008	Ponderación entre RV-85 y RV-04
RV-04	2005-2010	Historial de los pensionados por vejez del sistema de pensiones para el período 1995-2003
RV-09	2010-2016	Se fusionaron las bases de datos provenientes de los pensionados seleccionados por SVS, SP e IPS a 2008
CB-H-14, RV-M-14	2016-2022	Se analizaron y cruzaron bases de datos de las AFP, de Compañías de Seguros, del INE, del IPS y del Servicio de Registro Civil e Identificación, cuyo proceso comenzó en 2013

En la elaboración de las tablas vigentes desde el 1 de julio de 2016 se contó con la asesoría técnica especializada de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Al igual que la tabla anterior, RV-09, su aplicación se definió para estar vigente por un período máximo de 6 años. Para la elaboración de dichas tablas de mortalidad se analizaron y cruzaron bases de datos de las AFP, de Compañías de Seguros de Vida, del INE, del IPS y del Servicio de Registro Civil e Identificación (las tablas de mortalidad entregadas por el INE se basan en información censal y estadísticas vitales proporcionadas por el Registro Civil).

Con el procesamiento de dicha información, se establecieron las siguientes cinco tablas de mortalidad:

[2] Ibidem, pág. 3
[3] CIEDESS.ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE MORTALIDAD: INCIDENCIA SOBRE LAS PENSIONES. NOTA TÉCNICA N ° 39. DICIEMBRE 2015, pág. 3

- CB-H-2014 (hombres), tratándose de pensionados por vejez y beneficiarios no inválidos de pensión de sobrevivencia, en reemplazo de las actuales tablas de mortalidad RV-2009 (hombres) y B-2006 (hombres).
- MI-H-2014 (hombres), tratándose de pensionados por invalidez y beneficiarios inválidos de pensión de sobrevivencia, en reemplazo de la actual tabla de mortalidad MI-2006 (hombres).
- RV-M-2014 (mujeres) tratándose de pensionadas por vejez, en reemplazo de la actual tabla de mortalidad RV-2009 (mujeres).
- B-M-2014 (mujeres) tratándose de beneficiarias no inválidas de pensión de sobrevivencia, en reemplazo de la actual tabla de mortalidad B-2006 (mujeres).
- MI-M-2014 (mujeres) tratándose de pensionadas por invalidez y beneficiarias inválidas de pensión de sobrevivencia, en reemplazo de la actual tabla de mortalidad MI-2006 (mujeres).

Por lo tanto, en el sistema de pensiones de Chile, existen tablas diferenciadas por sexo, según si son inválidos o no, y según si son causantes o beneficiarios de pensión.

Todas estas tablas de mortalidad fijadas por las autoridades en 2016 fijaron como límite máximo de edad probable de sobrevivencia 110 años.

2. Efectos del alza de las expectativas de vida (EV) de las personas en el monto de las pensiones.

De acuerdo a lo que señala el Instituto Nacional de Estadísticas, la Esperanza de Vida al Nacer "es un indicador que nos permite saber cuántos años viviría una persona al momento de nacer." (…) En Chile la Esperanza de Vida al Nacer se ha triplicado".

El aumento en las expectativas de vida causa un deterioro en el monto de las pensiones. "La razón es que tal variable incide directamente en la fórmula de cálculo de las pensiones, dada por el monto que resulta de dividir el saldo en su cuenta por el capital necesario para pagar una unidad de pensión al afiliado. "Para el cálculo del capital necesario se utilizan las tablas de mortalidad y expectativas de vida que establecen la Superintendencia de Pensiones conjuntamente con la Superintendencia de Valores y Seguros"[4]. Por ende, las expectativas de vida están implícitas en el cálculo del Capital Necesario Unitario (CNU) de cada persona, así como del grupo familiar que tiene derecho a pensión de sobrevivencia. Por ello es que, mientras más beneficiarios se tengan, el CNU será mayor y, por tanto, la pensión final disminuye. Pocas veces se comprende o explicita que otro factor, además de la edad tope de las tablas de mortalidad, que afecta a la baja el monto de la unidad de pensión que se paga al pensionado causante es el hecho de que la pensión de jubilación de las personas sea heredable.

Los efectos del aumento en las expectativas de vida sobre las pensiones se muestran en el Cuadro N º 2, donde "se observa la disminución en el monto de éstas a medida que las expectativas aumentan"[5]. Esta tabla muestra como la evolución al alza que han registrado las expectativas de vida de las personas- 5,89 años en hombres y 6.97 años en mujeres - y su incorporación en la construcción de las tablas de mortalidad, ha impactado negativamente en el monto de las pensiones. Así, **sólo por concepto de tablas de mortalidad las pensiones han caído entre un 19,3 para mujeres y un 26% para hombres entre 1981 y el 2022.** [6]

Cuadro N º 2: Efecto de las expectativas de vida sobre las pensiones (montos en UF)[7]

[4] CIEDESS.ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE MORTALIDAD: INCIDENCIA SOBRE LAS PENSIONES. NOTA TÉCNICA N ° 39. DICIEMBRE 2015, pág. 4
[5] Ibidem
[6] Ibidem pag.5
[7] Ibidem

Tabla de Mortalidad	Expectativas de Vida*	Vigencia de Tabla	Saldo* (UF)	Pensión* (UF)	Variación entre Tablas	Variación Tabla inicial
Hombres						
KW-70	13,54	**1981**-1985	3.223	26,1	-	-
RV-85 --	17,15	1985-2004	3.223	21,5	-17,9%	-17,9%
RV-04 --	18,66	2005-2010	3.223	20,0	-6,8%	-23,4%
RV-09 -	19,36	2010-2016	3.223	19,4	-3,0%	-25,7%
CB-H-14 --	19,43	2016-**2022**	3.223	19,3	-0,4%	**-26,0%**
Diferencia	**5,89**			**- 6,8**		
Mujeres						
KW-70	21,64	**1981**-1985	2.090	11,7	-	-
RV-85	24,82	1985-2004	2.090	10,5	-10,4%	-10,4%
RV-04	28,88	2005-2010	2.090	9,4	-10,4%	-19,8%
RV-09	28,76	2010-2016	2.090	9,4	-0,2%	-19,9%
RV-M-14	28,61	2016-**2022**	2.090	9,4	-0,7%	**-19,3%**
Diferencia	**6.97**			**-2,3**		

La tabla se confecciona considerando la edad legal de jubilación, 60 años para las mujeres y 65 años para los hombres. Y sobre la base de los siguientes supuestos: 1) Que los aportes se realizan desde los 22 años de edad. 2) Que la densidad de cotizaciones es de 63% para hombres y 50% para mujeres. 3) Que el ingreso imponible inicial es de 20 UF (hoy $ 667,187) 4) Que existe un incremento salarial anual de 2,5% hasta los 50 años. Y, 5) que se produce una rentabilidad real anual de 5%.[8]

Tales supuestos, sin embrago, sabemos que no son los que se dan en Chile en la mayoría de los casos. Y en razón de los actuales niveles de desempleo, de informalidad en el empleo, de montos de sueldo mínimo, pérdidas en los fondos de pensiones, etc. difícilmente podríamos considerarlos como supuestos que puedan concretarse en los próximos 6 años. En los actuales escenarios es probable que los nuevos factores de empleabilidad e indicadores económicos reflejen en el tiempo, caídas más importantes.

Por lo mismo, **resulta relevante que al menos se establezca tablas de mortalidad diferentes, más cercanas al promedio de la expectativa de vida, mientras no exista un nuevo sistema de pensiones que asegura que el cálculo de éstas pueda servir mejor a las necesidades de sobrevivencia de los pensionados en un período económico y de empleabilidad incierta.**

3. Expectativa de Vida, Edad Final de las Tablas de Mortalidad y Edad Promedio de Jubilación.

Sabemos que una cosa es el cálculo de la expectativa de vida y otra distinta es la edad final de las tablas de mortalidad (TM).

"La expectativa de vida (EV), es una estimación de los años de sobrevida **promedio** de las personas. Por lo tanto, hay personas que vivirán más que este promedio y otras, menos. La expectativa de vida se calcula usando las probabilidades de sobrevivencia establecidas para cada edad, para todas las edades posibles. Para el año 2018, la Superintendencia de Pensiones en oficio elaborado a solicitud de la Cámara de Diputados elaboró el siguiente cuadro que muestra que las expectativas de vida de la TM para mujeres y hombres a los 60 y 65 años de edad, respectivamente, era de 90,7 y 85,6 años respectivamente.[9]

Cuadro N º 3: Cuadro de EV según sexo a la edad legal de jubilación[10]:

[8] Elaboración CIEDESS.2015
[9] Osvaldo Macías. Oficio Nº10.439 del 8 de mayo de 2019 de la Superintendencia de Pensiones.https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=171391&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION
[10] Ibidem.

Sexo	Edad	Sobrevida	Expectativa de Vida
Mujer	60	30,7	90,7
Hombre	65	20.6	85,6

Por su parte, "la última edad posible en las tablas de mortalidad, es la última edad que una persona **podría** alcanzar. Es decir, las TM reconocen que existe una probabilidad, aunque pequeña, de que alguna persona alcance esa edad. La edad máxima en las tablas de mortalidad hoy vigentes en Chile es 110 años, pero se reconoce que la probabilidad de alcanzar dicha edad es baja, excepto para edades muy avanzadas". De hecho, el Superintendente de Pensiones, Osvaldo Macías precisa que, "a diciembre de 2018 se observaron 126 pensionados con mas de 100 años de edad." [11]

De este modo, según explica el Superintendente de Pensiones Osvaldo Macías, "una mujer con 60 años el 2018 tiene una EV de 91 años, y la probabilidad de que alcance 110 años es 0.2 %**. Es decir, 2 de cada 1.000 mujeres de 60 años alcanzarán los 110 años.** Para el caso de un hombre a los 65 años de edad en el 2018, tiene una EV de 86 años. La probabilidad de que alcance los 110 años es 0,015 %, es decir, **1 de cada 10,000 hombres de 65 años vivirá hasta los 110 años**".

En efecto, de acuerdo a datos entregados por el propio Superintendente de Pensiones, al diciembre del año 2018, el número de pensionados mayores de 100 años fue de 126 personas, mientras que el número de pensionados mayores de 85 años fue de 36.040 personas.

Cuadro N ° 4: Número de pensionados según edad a diciembre de 2018[12]

Intervalo de Edad	Numero de Pensionados
Mayores de 100 años	126
Mayores de 95 años	1.126
Mayores de 90 años	9.252
Mayores de 85 años	36.040

Pareciera razonable entonces que, si la edad promedio en la que las persona se jubilan es de 85 años, sea ésta la edad que se establezca como tope o edad máxima de las TM, con el fin de logar un aumento de las pensiones para la mayoría de los jubilados del país. Sobre todo considerando que existe un escenario político en el que es inminente un cambio en el sistema de pensiones, que sin embargo llevará su tiempo en ser aprobado e implementado. Por esta razón, la moción plantea la rebaja de la edad máxima de las TM de 110 a 85 años, de modo que se cuente con una tabla de transición, en tanto los cambios de sistema y de las reglas de cálculo de las pensiones sean decididos e implementados.

4. Aumento de la Mortalidad tras Pandemia de SARCOV-2.

Además de las razones antes expuestas, otro factor que aconseja implementar una tabla de mortalidad de transición que rebaje la edad máxima de las TM a los 85 años, y en igualdad de condiciones para hombres y mujeres, es la gran disminución en la expectativa de vida provocada en numerosos países - entre ellos Chile- producto de las muertes y las secuelas que ha dejado la pandemia provocada por el virus de SARCOV-2.

La investigación realizada por el Centro Leverhulme de Ciencias Demográficas de la Universidad de Oxford[13], realizada a partir del análisis de la información relativa a la mortalidad de 27 países europeos, además de Chile y Estados Unidos da cuenta de que la pandemia provocó un aumento significativo de la mortalidad en 2020 de una magnitud que no se había visto desde la Segunda Guerra Mundial en Europa Occidental o la desintegración de la Unión Soviética en Europa del Este. Es el primer estudio que reúne un conjunto de datos de alta calidad de estimaciones armonizadas de mortalidad, tablas de vida y descomposición por edad para 29 países que

[11] Ibidem

[12] Ibidem.

[13] Aburto, José Manuel y otros. International Journal of Epidemiology, en https://www.latercera.com/earlyaccess/noticia/estudio-en-29-paises-muestra-a-chile-como-uno-de-los-mas-afectados-por-caida-en-la-esperanza-de-vida-debido-al-covid-19/PGMCNBJNJJD3TPUBBHFIR7SYRY/,

representan la mayor parte de Europa, Chile y EEUU, para proporcionar evidencia novedosa de los impactos acumulativos y comparativos de la pandemia sobre la salud de la población". [14]

Los datos indican que 27 de los 29 países experimentaron reducciones en la esperanza de vida en 2020, "a una escala que anuló años de progreso en la mortalidad". En la mayoría de los Estados, los hombres experimentaron un mayor descenso de la esperanza de vida que las mujeres. "Solo hombres y mujeres en Dinamarca y Noruega, y mujeres en Finlandia lograron evitar caídas en la esperanza de vida en nuestra comparación entre 29 países. Las intervenciones tempranas no farmacéuticas, junto con un sistema de salud sólido, pueden ayudar a explicar parte de este éxito", indicaron los autores del estudio[15].

El estudio indica también que las mujeres de ocho países y los hombres de 11 experimentaron pérdidas superiores a un año. Esos Estados tardaron una media de 5,6 años en lograr un aumento de un año en la esperanza de vida en los últimos tiempos, "un progreso que el Covid-19 anuló en el transcurso de 2020″[…] **"la caída en la esperanza de vida chilena en 2020 fue de 0,85 años para las mujeres y 1,28 años para los hombres, respecto del año 2019**. Esto pone a Chile, sobre todo a hombres, dentro de los países más afectados por la pandemia (6º lugar), detrás de España".

En comparación con las tendencias recientes, las mujeres de 15 países y los hombres de 10 terminaron con una esperanza de vida al nacer más baja en 2020 que en 2015, un año en el que la esperanza de vida ya se vio afectada negativamente debido a una temporada de gripe especialmente mala.

Los mayores descensos en la esperanza de vida se observaron entre los hombres de Estados Unidos: 2,2 años en relación con los niveles de 2019, seguidos por los de Lituania (1,7 años).
"Factores, vinculados al racismo estructural y la desigualdad en el acceso al sistema de salud entre la población económicamente activa, pueden ayudar a explicar el aumento de la mortalidad", dice el estudio. Se citan artículos científicos que señalan que las poblaciones socialmente desfavorecidas en Estados Unidos, como los negros y los latinos, tuvieron pérdidas en la esperanza de vida tres veces mayores que el promedio nacional.

[14] Ibidem.
[15] Ibidem.

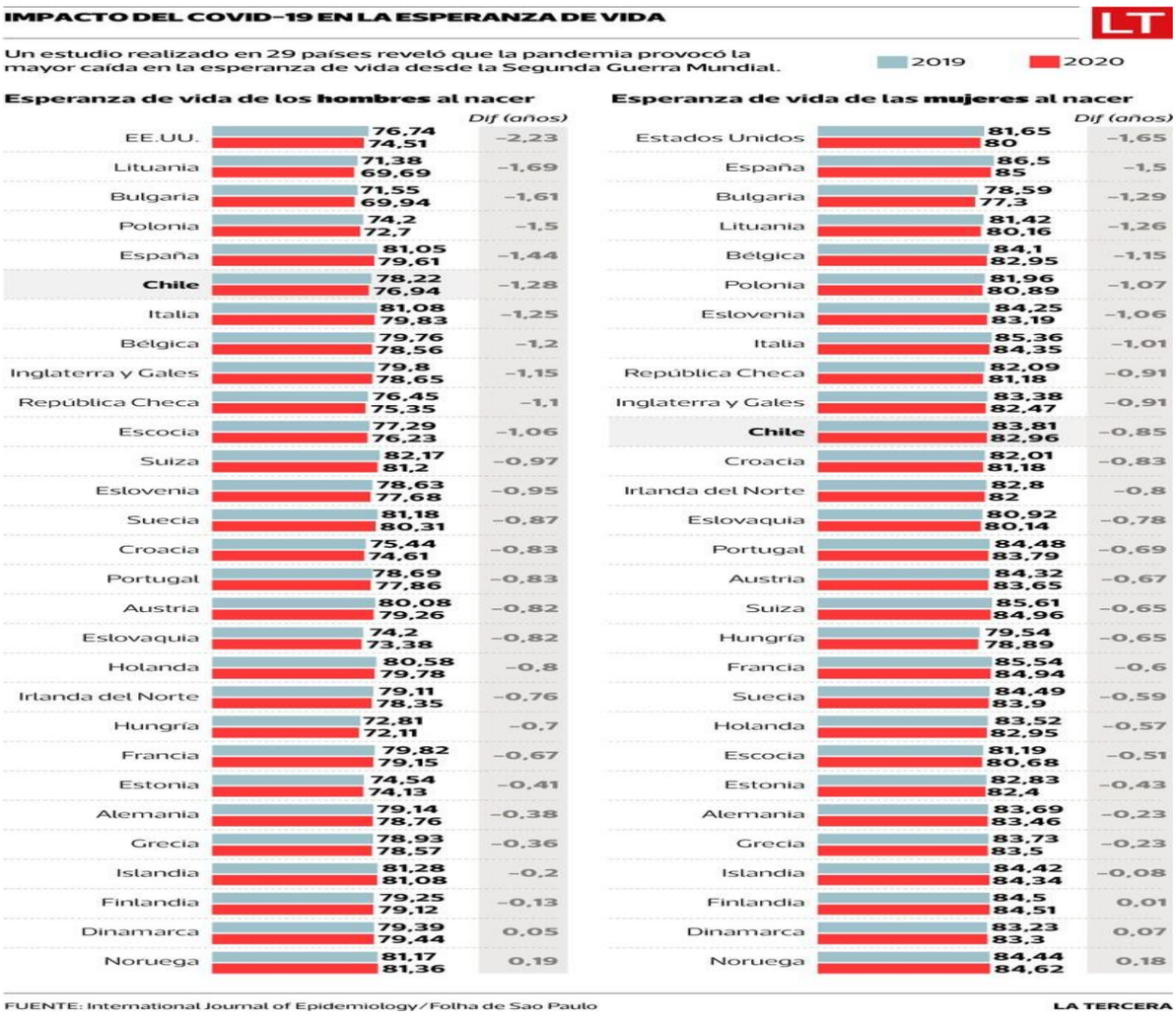

Respecto del tiempo que podría tardar que la esperanza de vida de Chile recupere sus niveles prepandemia, el investigador dice que **"**depende de varias circunstancias". "Por ejemplo, de qué tan rápida sea la vacunación, el fortalecimiento del sistema de salud y, sobre de todo, de saber si la pandemia tendrá repercusiones en el mediano plazo, por ejemplo, por "long Covid" o por falta de tratamientos de enfermedades crónico-degenerativas durante la pandemia"[16], detallan.

Ante este escenario, en el que la caída en la esperanza de vida chilena en 2020 respecto del año 2019 fue de 0,85 años para las mujeres y 1,28 años para los hombres y en el que los efectos de long-Covid o de la falta de tratamientos antes referida, tornan difícil e incierto una rápida recuperación de la EV**, también parece aconsejable que la edad máxima de las TM sea disminuida a una cifra más cercana a la EV en Chile en los años 2019 y 2020. Más aún si comparados los datos de EV calculados por el Centro Leverhulme de Ciencias Demográficas de la Universidad de Oxford para el año 2019 con la EV calculada por la Superintendencia de pensiones para el año 2018, resulta una caía ostensible de 7,38 años para los hombres y 7.38 años para las mujeres.**

Sexo	EV 2018	% disminución 2018-2019	EV 2019	EV 2020	% de disminución 2019-2020
Femenino	90,7	-6,89	83,81	82,96	-0,85
Masculino	85,6	-7.38	78,22	76,94	-1,28

Elaboración propia.

5. Desigualdades Sociales y Expectativas de Vida de los Chilenos

[16] Ibidem

A mayor abundamiento, cabe destacar, que la esperanza de vida también tiene un componente socioeconómico importante. El estudio "Desigualdades sociales: Las expectativas de vida de los chilenos", realizado por la empresa especializada en datos científicos Unholster, realizado en el año 2019 mostró que las expectativas de vida de hombres y mujeres en los últimos 27 años varían mucho según la comuna en la que se encuentran las personas al momento de fallecer. El censo de 2017 nos mostró una sociedad más vieja, con la proporción de mayores de 60 años subiendo de 11,4% a 16,2%, en comparación con el censo del 2002." (…) "Para el año 2017, último año para el cual existen datos disponibles, es posible notar algunos cambios.

Respecto de las mujeres, en casi todas las comunas subió la mediana de la edad de fallecimiento, es decir, las mujeres viven más años actualmente, pero el aumento no fue parejo. Las comunas con la edad de fallecimiento más alta son Vitacura y Providencia con 88 años**, y la comuna con la menor edad de fallecimiento es La Pintana con 77 años. Esta última no aumentó su edad de fallecimiento entre los años 1990 y 2017**". Es decir, en 27 años no mejoró en nada la EV de las mujeres de La Pintana.

"En los hombres, que viven menos que las mujeres y por lo tanto fallecen antes, algunas de estas tendencias se mantienen y otras son diferentes. En 1990, la comuna con la edad de fallecimiento más alta era Providencia con 78 años, en 2017 fue Las Condes con 83 años**. En tanto que los hombres en La Pintana vieron aumentar su edad de fallecimiento en 2 años, pasando de 72 a 74 años. En La Granja y San Ramón subió 6 años**." [17]

Cristóbal Huneeus, director de Unholster, explica que las diferencias responden principalmente a los factores socioeconómicos, además de una mejora en los servicios que prestan los municipios.

La importancia de detectar las diferencias en las expectativas de vida por comuna, detalla Huneeus, radica en que sirve de base para un mejor diseño de políticas públicas. Un ejemplo de aquello es el diseño de las tablas de mortalidad, que son utilizadas para el cálculo de las pensiones. En ellas, dice Huneeus, habría que "considerar las expectativas de vida que reflejen sus condiciones, no de las condiciones del promedio". **En tanto ello no suceda y no existan cambios estructurales en el sistema de pensiones, y ante la incertidumbre de los efectos post pandemia en la mortalidad, parece aconsejable establecer una edad máxima en la TM mas cercana a los promedios de EV en el año 2020, y no respecto de los vigentes en el año 2018. Es decir, más cercanas al 82, 96 años respecto de las mujeres y a los 76,94 con relación a los hombres.**

6. Opinión de la Superintendencia de Pensiones.

El Superintendente de Pensiones, Osvaldo Macías se pronunció sobre la posibilidad de recortar las tablas para poder distribuir esa parte del ahorro en los años en que hay más posibilidades de que la gente esté viva. "Como la probabilidad de llegar a 110 años es tan, tan bajita, si nosotros acortáramos la tabla a 100 años, se produce sólo un leve aumento en la pensión". Así, calcula que "para un hombre de 65 años la pensión mensual subiría sólo 0,16% y la de una mujer aumentaría 0,61%".

En cambio, como señaló la autoridad en el año 2019 a la opinión pública, si el corte de TM se realiza a los 85 años, **"ahí la pensión se dispara."** Ocurre eso - según la autoridad- porque la probabilidad de que yo llegue a los 85 no es insignificante y ahí sí que empieza a ser incidente. **Si la cortamos a 85, la pensión para un hombre de 65 años aumentaría en 13,96% y para una mujer de 60 aumentaría en 17,3%"**.[18]

Ahora bien, cabe señalar que, si bien lo propuesto contribuye a un aumento inmediato y sustantivo de las pensiones, no se desconoce el hecho que limitar la edad de sobrevivencia en las tablas de mortalidad implica un riesgo de que los ahorros individuales de cada pensionado no alcancen a

---

[17] https://www.unholster.com/prensa/2019/12/16/expectativas-de-vida-difieren-hasta-en-11-aos-segn-la-comuna-en-que-se vive#:~:text=El%20estudio%20%22Desigualdades%20sociales%3A%20Las,personas%20al%20momento%20de%20fallecer.

[18] Osvaldo Macías en Emol.com - https://www.emol.com/noticias/Economia/2019/11/08/966534/Tablas-de mortalidad-110-anos.html 08 de Noviembre de 2019

cubrir el periodo de sobrevida que supere los 85 años. El Superintendente Macías si bien reconoce que "limitar la edad máxima de la TM vigentes es positivo […] y que truncar la edad límite de las TM a los 85 años aumentaría la pensión entre 13% y 17% respecto del escenario con edad límite 110 años"[19], previene que "un importante número de personas hubiese quedado descubierto si se observa la situación a diciembre del año 2018", **por lo cual <u>es necesario establecer un seguro extra para las personas que vivan más de la edad máxima de cálculo, y que requieren contar con una pensión que cubra sus años de sobrevida.</u>**

En este sentido, el Superintendente de Pensiones y la ex ministra del Trabajo, María José Zaldívar, han señalado que **el seguro de longevidad es una alternativa idónea para cubrir el riesgo de sobrevivencia a los ahorros individuales en caso que se acorte la tabla de mortalidad**.[20] Razón por la cual, la moción crea un seguro de longevidad para cubrir el riesgo de sobrevivir a los ahorros individuales, dejando su regulación particular a una ley simple.

Considerando las razones expuestas, y, además:

1. Que el sistema establecido en el DL N ° 3.500 defraudó las expectativas creadas para su instalación de jubilar a las personas con pensiones suficientes.

2. Que el Estado por medio del texto constitucional, artículo 19 número 18ºasegura a todas las personas el derecho a la seguridad social.

3. Que de acuerdo al artículo 5° inciso 2° del texto constitucional, es deber de todos los órganos del Estado respetar y promover los derechos esenciales de las personas.

4. Que el actual escenario económico que precariza aún más las ya disminuidas condiciones de vida de los pensionados, y por lo mismo, es urgente la adopción de toda medida que contribuya a una mejora de su situación, los abajo firmante proponen el siguiente proyecto de reforma constitucional:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese la Constitución Política de la República en el siguiente sentido:

Incorporase el siguiente artículo transitorio del siguiente tenor:

"Artículo Transitorio:

"Mientras no se establezcan tablas sin distinción de sexo, fijase hasta los 85 años de edad como edad límite de sobrevivencia para hombres y mujeres en las tablas de mortalidad requeridas para el cálculo de las pensiones reguladas por el Decreto Ley N ° 3.500 de 1980, y para el cálculo de las pensiones que el legislador regule en reemplazo de dicho sistema.

Las pensiones que actualmente se paguen conforme a alguno de los regímenes previstos en el Decreto Ley N ° 3.500 deberán ser recalculadas en base a las tablas de mortalidad que se elaborarán sujetas al límite de edad de sobrevivencia establecido en el inciso anterior, y pagadas, conforme a dicho limite, dentro del plazo de 60 días contados desde la entrada en vigor de esta norma.

Créase un seguro de longevidad obligatorio a efectos de cubrir el riesgo de sobrevida al límite de edad establecido en el inciso primero. La regulación de dicho seguro será materia de ley simple".

[19] Ibidem.
[20] Ibidem

XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ
Senadora de la República